

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO

CAS N° 004-2015-MDMM

I.- GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de **01 SERENO CONDUCTOR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR,**

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Gerencia de Seguridad Ciudadana (denominación de la dependencia, unidad orgánica y/o área donde el servidor CAS prestará servicios)

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Oficina de Recursos Humanos y Personal (la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o quien haga sus veces)

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II.- PERFIL DEL PUESTO

| REQUISITOS | DETALLE |
|---|--|
| EXPERIENCIA | Experiencia mínima de UN (01) año acreditado como conductor de vehículos. |
| COMPETENCIAS | Conocimiento del puesto de trabajo en equipo, proactividad y dinamismo, orientación al servicio, adaptabilidad, tolerancia a la presión, espíritu de colaboración, honradez, compromiso y confidencialidad. |
| FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS | Estudios secundaria completa |
| CURSOS, SEMINARIOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION | Cursos de Seguridad Ciudadana, Primeros Auxilios o afines. |
| CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO | No tener antecedentes penales ni policiales, experiencia en las labores de seguridad ciudadana y/o orden público (mínimo Seis meses), gozar de buena salud, talla mínima de 1.65 cms., de preferencia licenciado de fuerzas armadas y/o policiales- Licencia de conducir A2B |
| CONDICIONES MINIMAS DEL POSTULANTE | Gozar de Buena Salud, no tener antecedentes penales ni policiales. |

III.-CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) El relevo del servicio deberá realizarse con todas las novedades de trascendencia registradas en su sub cuadrante de patrullaje.
- b) El relevo de los vehículos automotores deberá de efectuarse verificando la operatividad integral del vehículo, la integridad patrimonial de los accesorios y autopartes de la unidad móvil, así como relevarse con el equipamiento táctico asignado a dicha unidad y dar cuenta de todas las novedades encontradas. Teniendo en cuenta que será bajo su responsabilidad y cargo el omitir una de estas acciones.
- c) Durante su servicio de patrullaje motorizado deberá desenvolverse de manera proactiva (anteponiéndose a los hechos) bajo una doctrina de interacción, acercamiento y cultura comunitaria. Debiendo mostrarse en todo momento perspicaz, receloso, diligente y proactivo.
- d) Deberá realizar el patrullaje motorizado a una velocidad promedio de 20 KILÓMETROS POR HORA y respetando las normas de tránsito, salvo el desplazamiento por motivo de emergencia o urgencia, adoptando en éste segundo caso las medidas de previsión, cumpliendo y respetando lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- e) Cada 2 o 3 cuadras deberá hacer uso OBLIGATORIO de las señales audiovisuales, de acuerdo al horario, debiendo esta acción realizarla con tino prudencia y racionalidad, teniendo en cuenta que la presencia subjetiva genera en el ciudadano percepción de confianza y seguridad.
- f) Tener siempre presente que el tiempo máximo de respuesta a una emergencia o urgencia es de CINCO MUNUTOS, siendo responsabilidad de la tripulación garantizar esta capacidad de respuesta, salvo situaciones de fuerza mayor.
- g) Deberá de emplear correctamente el Manual de códigos de comunicación con un lenguaje claro, cortés y técnico, no debiendo utilizar palabras vulgares, adjetivos calificativos, mofas, etc, demostrando en todo momento estricta disciplina en las comunicaciones, bajo responsabilidad de quien esté usando la radio. Debiendo el operador (a) de la Central de Radio dar cuenta de éstas novedades.
- h) En cada estacionamiento táctico deberá en forma obligatoria e intercalada uno de los tripulantes descender del vehículo y adoptar una posición correcta, durante el turno diurno se cumplirá ésta medida de 08:00 a 18:30 horas y durante el turno nocturno desde las 20:00 horas hasta las 21:20 horas.
- i) Deberá reportarse o dar cuenta OBLIGATORIAMENTE a la Central de radio antes y después de toda intervención y, cuando las circunstancias se lo permitan durante la intervención, bajo responsabilidad del operador de vehículo.
- j) Deberá cumplir obligatoriamente la HOJA DE RUTA establecida, salvo situaciones de fuerza mayor y con conocimiento de la Central de radio; debiendo todos los desplazamientos dar cuenta a la Central de radio y reportar las novedades que se hayan registrado.
- k) Es responsabilidad del operador del vehículo dar cuenta en forma inmediata el inicio y término del servicio del efectivo policial que realiza el patrullaje integrado. Debiendo previamente controlarse en la Comisaría de su jurisdicción.
- l) Toda intervención o auxilio prestado deberá ser registrado en el cuaderno respectivo en forma clara, concisa y coherente.

- m) Queda completamente prohibido dirigirse a su domicilio a bordo del vehículo de Serenazgo (camioneta o motocicleta), y menos sin conocimiento de la Central de radio o autorización de su jefe inmediato superior.
- n) Queda completamente prohibido ingerir alimentos (desayunar, almorzar o cenar) en el interior del vehículo de Serenazgo, bajo responsabilidad.
- o) Durante su servicio deberá permanecer correctamente uniformado (a), con el cabello recortado, portando su vara de ley y silbato, bajo responsabilidad de su incumplimiento.
- p) No están autorizados a brindar información alguna sobre la visualización o grabación de imágenes o eventos registrados a través de las cámaras de video vigilancia, en ninguna forma o medio digital, ni dentro del servicio ni fuera de él, debiendo tener en cuenta que ésta información es confidencialidad y que su publicidad debe cumplir un trámite regular.
- q) Siempre se mostrará diligente a prestar apoyo a las diferentes áreas de la Municipalidad de Mariano Melgar en actividades extraordinarias u ordinarias de su función, cuando las circunstancias lo ameriten o lo permitan.
- r) Ejecutar y supervisar las consignas de Seguridad Ciudadana en el ámbito del distrito.
- s) Fomentar la participación vecinal del distrito para potenciar la seguridad ciudadana, empleando mecanismos y estrategias acordes con la función.
- t) Intervenir en la protección de la integridad física y moral de las personas del distrito.
- u) Cumplir funciones específicas de conducción de las unidades motorizadas de seguridad ciudadana, de acuerdo a las normas internas y reglas de tránsito
- v) Elevar informe al observar la práctica de comercio informal ambulatorio no autorizado en la vía pública en el ejercicio de sus funciones.
- w) Elevar informe a la Jefatura o Gerencia, cuando en el ejercicio de sus funciones detecte infractores que han arrojado residuos sólidos, escombros y/o material de construcción, poda de jardines, en las vías y zonas públicas del distrito
- x) Portar obligatoriamente la tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente y su licencia de conducir vigente, durante su servicio
- y) Otras funciones afines y las que asigne la Gerencia.

Emitir informes diarios de intervenciones y ocurrencias

IV.-CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación del servicio | En la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar - Arequipa. DIVISIÓN DE SERENAZGO |
| Duración del Contrato | Inicio: Al día siguiente hábil de la Suscripción del Contrato. Termino: Hasta el 31 de Diciembre del 2015 |
| Remuneración Mensual | S/. 1,050.00 nuevos soles (incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador) |
| Otras Condiciones esenciales del Contrato | Lo que por Ley corresponda. |

V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

| EVALUACIONES | Criterios de Evaluación | Puntaje Mínimo |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
| Evaluación Curricular | Conforme al perfil requerido | 35 |
| Entrevista Personal | Conforme al perfil requerido | 15 |
| Puntaje Mínimo para considerarse ganador | | 50 |

Nota la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el puesto y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación que incluye la entrevista final.

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De la presentación de la hoja de vida: La información consignada en el Formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de los datos consignados en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Otra información que resulte conveniente.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

7.1. Declaratoria de Desierto del proceso de selección

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

7.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

Nota:

- La publicación de los resultados de cada una de las etapas se entenderá notificada el mismo día de su difusión en el portal institucional y en el panel de la Municipalidad.
- La documentación remitida no será devuelta a los postulantes.
- Es responsabilidad del postulante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de los medios señalados anteriormente.